

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°183/2023, EN LO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201/2023

SANTIAGO, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.067, de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N° 008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a la Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, de la Defensoría de la Niñez, que establece el orden de subrogación del Cargo de Defensor/a de la Niñez; el Decreto Supremo N° 15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, con fecha 06 de septiembre de 2023, se dictó la Resolución Exenta N°183/2023, en la cual se aprobó la inscripción de la organización "Consejo Consultivo Comunal de

Niños, Niñas y Adolescentes” de la comuna de La Serena al Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.

4. Que, el acto administrativo descrito en el considerando anterior presenta un error, en el sentido que su numeral 4, debería contener la disposición conforme a lo que se indica en lo relativo a los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.
5. Que, de acuerdo con el artículo 62°, de la Ley N° 19.880, Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
6. Que, el error que se observa en Resolución Exenta N° 183/2023, no es esencial, por lo que no se observa inconveniente en corregir el numeral 4 en el siguiente sentido:

“4. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones, la inscripción al Registro de Organizaciones debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos, elementos que en las solicitudes en cuestión fueron verificadas favorablemente.”

RESUELVO:

- I. **RECTÍFIQUESE** la Resolución Exenta N° 183/2023 de la Defensoría de la Niñez, en el sentido de modificar el numeral 4 de la citada Resolución, en el sentido señalado en ultimo considerando de este acto (numeral 6).
- II. **AGRÉGUESE** una copia de esta Resolución Exenta al acto administrativo que por esta vía se rectifica.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la Organización Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes de La Serena, cuya inscripción constaba en la Resolución que por este acto se rectifica una copia de este acto, mediante correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GAS/MCA/VCR

Distribución:

- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes, La Serena,
- Archivo.

MCA

201

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Defensora(s)
	Fecha y Hora		lunes, 02 octubre 2023 18:57:43
	Autorizado	MCA	